

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 104

Viernes 5 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público  
para el mes de mayo de 1972

#### ACEITE

De soja 28,00 pesetas litro.

#### Márgenes comerciales

Los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público márgenes superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes comerciales se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra grasa o aceite.

Las ventas de aceites de oliva virgen a granel, se realizarán exclusivamente en establecimientos autorizados, quedando prohibidas las ventas ambulantes y a domicilio.

Todos los escalones que intervengan en la comercialización de las distintas clases de aceites, tendrán en cuenta las normas publicadas en la Circular 6/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 304, del 21-12-71).

## ARROZ

### Precio venta al público

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera, a granel, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Clase primera, envasado, 14,40 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, 15 pesetas kilo.

Clase primera extra, matizado, envasado, 15,10 pesetas kilo.

### Márgenes comerciales

Almacenistas, clase primera, 0,55 pesetas kilo; clase primera extra, 0,75 pesetas kilo.

Detallistas, clase primera, 0,75 pesetas kilo; clase primera extra, 1,40 pesetas kilo.

## ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será el 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los detallistas en las ventas que efectúen de estos productos, será el del 15 por 100 sobre el costo de la mercancía, tanto a granel o en bolsas de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos

productos, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1969).

## AZUCAR

Terciada, 16,80 pts. kilo.

Blanquilla a granel, 17 pts. kilo.

Blanquilla envasada, en bolsas de  $\frac{1}{2}$ , 1 ó 2 kilos, 18,50 pts. kilo.

Blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 23,50 pts. kilo.

Pilé, 17,20 pts. kilo.

Granulado especial, 17,20 pts. kilo.

Cortadillo a granel, 20 pts. kilo.

Cortadillo envasado, en cajas de un kilo o inferiores, 22,80 pts. kilo.

Cortadillo estuchado, 24 pts. kilo.

Estos precios son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayoristas, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo establecido.

Circular 2/72 de C. A. T. (*Boletín Oficial del Estado* n.º 97, de 22-4-72).

Se señalan en la Circular quiénes pueden envasar y demás normas que han de observar los que comercialicen este artículo y sus distintas clases.

#### BACALAO

Los márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao, tanto por producción nacional como de importación, están determinados por las Circulares n.º 2/68 y 11/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23-2-68, y n.º 295, de 9-12-68), respectivamente, señalando los siguientes márgenes comerciales, según la Circular 4/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

Los industriales mayoristas podrán aplicar, como margen comercial máximo sobre los precios de destino facturados por los secaderos de bacalao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de bacalao al detall, podrán aplicar margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, más desperdicios y pérdida de sal.

de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio que resulte después de aplicar la escala precedente.

Naranjas.—El margen correspondiente se registrará por la escala aplicada a las frutas (*Circular 2/70 (Boletín Oficial del Estado* número 127, de 28-7-71).

Plátanos.—La Circular 2/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 134, de 5/6/71), dispone que el margen máximo que se aplicará cuando se presenten desmanillados de origen, será el 3,50 pesetas kilo. Cuando la venta se realice sobre racimo, el margen máximo que se aplicará será de 2,70 pesetas kilo, independientemente del valor del tronco que a estos efectos se valora en 1,70 pesetas como máximo por kilo de plátanos.

#### HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por

#### CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior . . . . .	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente . . . . .	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta . . . . .	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia . . . . .	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano . . . . .	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski . . . . .	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior . . . . .	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente . . . . .	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta . . . . .	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia . . . . .	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano . . . . .	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski . . . . .	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de estos artículos se halla regulada por la circular 9/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

#### CARNE CONGELADA

Clase primera, 135 pesetas kilo.

Clase segunda, 72 pesetas kilo.

Clase tercera, 43 pesetas kilo.

Estos precios corresponden a carnes de añojos nacionales congelados.

#### FRUTAS Y HORTALIZAS

La Circular 11/67-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* n.º 26 de 30-1-68), fija los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse a la venta al detall de las

frutas, quedando establecidos en la forma siguiente:

#### Márgenes comerciales máximos para los detallistas

##### FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 2 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio

100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

#### LECHE HIGIENIZADA

*Precios máximos de venta al público*  
*Clase de envase*

Botella de vidrio: Un litro, 12,55 pesetas; medio litro, 6,65; un cuarto de litro, 3,70.

Botella de plástico: Un litro, 13,35 pesetas; medio litro, 7,05; un cuarto de litro, 3,85.

Envase de cartón: Un litro, 13,55 pesetas; medio litro, 7,25; un cuarto de litro, 4,05.

Envase de plástico flexible: Un litro, 12,65 pesetas; medio litro, 6,60; un cuarto de litro, 3,65.

Orden de la Presidencia del Gobierno de 17-3-72.

*Boletín Oficial del Estado* n.º 75, del 18-4-72.

#### PAN

Precio máximo de la pieza obligatoria, Circular 8/70 y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* n.º 229, de 24/9/70, y 303, de 19/12/70).

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

*Precios máximos de las piezas de fabricación de venta libre para Valladolid (capital)*

Flama: Pieza de 1.000 gramos, 12,10 pesetas.

Idem de 600 íd., 8,00 íd.

Idem de 300 íd., 4,50 íd.

Idem de 150 íd., 2,50 íd.

Idem de 105 íd., 1,70 íd.

Idem de 75 íd., 1,30 íd.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos, 12,60 pesetas.

Idem de 600 íd., 8,80 íd.

Idem de 300 íd., 4,80 íd.

Idem de 150 íd., 2,70 íd.

Idem de 105 íd., 1,80 íd.

Idem de 75 íd., 1,40 íd.

En los despachos de venta de pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel indicador con los precios de las piezas de fabri-

cación obligatoria, con una nota que textualmente diga: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará el peso, clase y precio de las piezas que se vendan de fabricación libre, Circular 8/70 y 8/70-A (*Boletín Oficial del Estado* número 229, de 24-9-70 y número 303 de 19-12-70).

#### PESCADOS CONGELADOS

*Márgenes comerciales máximos para los detallistas*

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Merlucilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Merluza n.º 5, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 25 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 2/69 a efectos de clasificación de pescado (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de noviembre de 1969).

#### MARGENES MAXIMOS EN LA VENTA DE HUEVOS Y POLLOS

Los márgenes máximos que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos y pollos se fija en la Circular número 5/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* n.º 263, de 3-11-71).

Dicha Circular establece que los detallistas en la venta de huevos frescos y refrigerados, a granel o estuchados, así como en la venta de pollos frescos, refrigerados o congelados, el margen máximo que podrán aplicar será el del 12 por 100, más un 2 por 100 por roturas o mermas sobre la adquisición en el Mercado Central, Centros de Distribución de ANSA, Cooperativas de producción o mayoritarias para los huevos y para los pollos, sobre el coste que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

Cuando las ventas se realicen por el sistema de troceado, continuará la norma de libertad de márgenes.

#### OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado. Mantilla, número 4, teléfono 22-29-47.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes. Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36. Horas de oficina, de 9,30 a 1,30.

#### LOS PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO VISIBLES

Se recuerda a todos los comerciantes, que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952, en pleno vigor, obliga a que «todos los artículos expuestos a la venta al público tengan perfectamente marcado el precio correspondiente, visible para el comprador.»

Por los Organismos correspondientes, se vigilará el exacto cumplimiento de esta disposición, tomando la debida nota en aquellos lugares que estime convenientes de los precios expuestos y revisando éstos, más tarde, para comprobar «si existe alguna variación» en los mismos que no se ajusten a las disposiciones.

Por todo ello, serán sancionados ejemplarmente quienes no cumplan con la disposición citada o quienes eleven sus artículos sin la debida autorización.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de abril de 1972. El gobernador civil delegado provincial.

1.979

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Inversión: 51.812.887 pesetas.

Objeto: Construcción de línea eléctrica a 220 KV., doble circuito, Tor-desillas.—Enlace con Valladolid (La

Olma)-Majadahonda y prolongación en simple circuito a Valladolid (Re-nedo).

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 12 de abril de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.796—1.725

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Concurso para adquisición de mobiliario de oficinas

Dispuesta en sesión del día 4 de los corrientes la celebración de un concurso para adquirir mobiliario de oficina para las dependencias del Palacio Provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la aparición del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de oficina, podrán presentarse ofertas en el Negociado de Gobernación de la Secretaría General de dicha Corporación, reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado y otras seis pesetas en timbres provinciales, más timbres de igual valor de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en sobre cerrado y conforme al modelo que se inserta al final.

Dentro del sobre con la oferta se incluirá: Justificante de constitución de la fianza provisional, que se establece en pesetas 12.000; justificante acreditativo del ejercicio de la industria, declaración afirmando no hallarse incluido en ninguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, muestrario, folleto, dibujo o impreso que pueda dar idea del material que se ofrece, debidamente numerado para identificarle con el precio, y, en su caso, poder debidamente bastantado por el

secretario de la Corporación cuando se represente a tercera persona o Sociedad.

El material que se adquiera será el siguiente:

Una mesa metálica, desmontable, con dos filas de cajones, uno de ellos archivo, caja y cierre. Dimensiones aproximadas, 190 x 95 centímetros.

Treinta y ocho mesas metálicas desmontables, con una fila de cuatro cajones, caja de cierre y 145 x 80 centímetros.

Cuatro mesas metálicas con dos filas de cajones, uno de ellos archivo, con caja de cierre y 170 x 80 centímetros, aproximadamente.

Siete mesas metálicas con una fila de tres cajones, uno de ellos archivo, caja de cierre y 125 x 80 centímetros, aproximadamente.

Once mesas tipo "Involca", trasladables.

Cincuenta sillones giratorios, con ruedas, de unos 10 centímetros de mullido, tapizados en skai o meración.

Treinta sillas fijas, cromadas, con el mismo mullido y tapizado que los sillones.

Quince armarios metálicos con, al menos, cinco estantes graduables y puertas correderas ocultables. Aproximadamente de 198 x 120 x 45 centímetros.

En el anverso del sobre se hará constar: "Para optar al concurso de adquisición de mobiliario".

El importe máximo de las adjudicaciones es el de 750.000 pesetas, y la fianza definitiva que deberá prestar el adjudicatario será del 4 por 100 de la cifra de adjudicación.

El pliego de condiciones y demás documentos podrán examinarse en el Negociado de Gobernación, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en acto público el día siguiente hábil a la finalización del plazo para presentar ofertas, a las trece horas.

Se podrá exigir al ofertante la presentación de una muestra de los artículos objeto de este concurso para examen de la Comisión de Compras.

### Modelo de proposición

Don..., de... años, estado ..., profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas formados para el concurso de adquisición de mobiliario con destino a las oficinas del Palacio Provincial y conforme al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a suministrar en las condiciones del pliego el siguiente mobiliario... (aquí se detallarán los muebles que se ofrecen, con expresión del precio de cada uno de ellos (en letra y en número), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del concurso).

(Fecha y firma.)

### Declaración de capacidad

El que suscribe, con documento nacional de identidad número..., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de mobiliario para las oficinas anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial.

(Fecha y firma.)

Valladolid, 14 de abril de 1972.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

2.033—1.726

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Tableros de Fibras, S. A.» (Tafisa), solicitud de licencia para instalar un tanque de gas-oil de 10.000 litros de capacidad, en el km. 119 de la carretera Burgos a Portugal; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad»

señor De Blas Llorente, de interdicto de obra nueva promovido por doña Pilar Sánchez Chamorro y otra contra "Constructora Urbanas Castellanas, S. A."

Quedar enterada y conforme con un Decreto del señor presidente por el que dispuso la remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Plan Bienal de Cooperación Provincial 1971-72.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del practicante de la Beneficencia Provincial, don Alejandro Pueyo Gómez, y del pensionista de la Corporación don Amador Vázquez Peral, y que se comunique el pésame a las familias.

Quedar enterada del cese, por jubilación voluntaria, de don Valentín Alonso Rojo.

Elevar al examen previo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el expediente de jubilación voluntaria de don Manuel Alfageme Villaseusa.

Elevar a la Mutualidad el expediente para la concesión a doña Manuela Colino Fidalgo de la correspondiente pensión de viudedad.

Declarar, en principio, el derecho de don Mariano Polo Viña de la oportuna pensión de orfandad, y elevar el expediente a la Mutualidad.

Aprobar y pasar a Intervención relación de funcionarios a quienes corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1972.

Prorogar hasta el 30 de septiembre de 1972, el convenio celebrado con don Valentín Díaz Velasco para la prestación del servicio de prefecto de Estudios en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria".

Conceder al señor Gutiérrez Busnadiego, 20.000 pesetas anuales en concepto de gratificación de mayor responsabilidad.

Acceder a lo interesado por don Francisco Martí Fernández, mediante el abono de 50 pesetas diarias cuando efectúe la comida en el Instituto Psiquiátrico Provincial del que es director.

Contratar a don José María Deza Alvarez, para que desempeñe la plaza de practicante de la Beneficencia Provincial.

Aprobar el pliego de condiciones generales administrativas y técnicas para contratar mediante concurso la edición del tomo del Catálogo Monumental correspondiente a Nava del Rey.

Devolver al señor Sánchez Mateos la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de alcantarillado en Mota del Marqués.

Aprobar, condicionalmente, los proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento, incluidos en el Plan Bienal de Cooperación 1971-72, en los siguientes Municipios: Sardón de Duero, Torrecárcela, Piña de Esgueva, Villán de Tordesillas, Robladillo, Uruña, Piñel de Abajo, Langayo, Villarranca de Duero, Piñel de Arriba, Villavaguerín, Villanueva de los Caballeros, Peñafior de Hornija, Siete Iglesias de Trabancos, Castronuovo de Esgueva y Tudela de Duero.

Aprobar los proyectos de distribución de agua y saneamiento, incluidos en el Plan Bienal de Cooperación 1971-72, en los siguientes Municipios: Sardón de Duero, Torrecárcela, Piña de Esgueva, Villán de Tordesillas, Robladillo, Uruña, Piñel de Abajo, Langayo, Villarranca de Duero, Piñel de Arriba, Villavaguerín, Villanueva de los Caballeros, Peñafior de Hornija, Siete Iglesias de Trabancos, Castronuovo de Esgueva y Tudela de Duero.

Declarar rescindido el contrato con don Eulogio Capellán López para la realización de las obras de abastecimiento de agua a Palacios de Campos, a las que no ha dado comienzo. Asimismo declarar rescindido el contrato con don Félix Rivero Amnela para realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Traspinedo y de saneamiento en Quintanilla de Onésimo, si en el plazo de ocho días no se están llevando a cabo a pleno rendimiento, y que se sigan todos los trámites legales.

Aprobar una moción del señor presidente referente a la restauración y futuro destino de la que fue residencia de los Condes de Benavente, actual Colegio Residencia Provincial.

Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Colonización una

parcela segregada de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", para instalación de un Parque Regional de Maquinaria.

Adquirir directamente un vehículo "Land Rover", con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Contratar directamente las obras de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Iscar a Villaverde de Iscar.

Aprobar la certificación número 17 de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico; la número 1 de abastecimiento de agua y saneamiento en Villarmentero de Esgueva; la número 6 de saneamiento de Fuensaldaña, y la número 4 de abastecimiento de agua a Villafuente.

Aprobar las cuentas de caudales del segundo trimestre del ejercicio de 1971, correspondientes a los siguientes presupuestos: Ordinario, Especial de Recaudación, Especial Bienal de Cooperación, Especial de la Caja de Crédito de Cooperación, Extraordinario de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico, Extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones, Extraordinario 1.ª fase acondicionamiento y mejora de Vías Provinciales, Extraordinario de varias finalidades, Extraordinario Obras y Vías Provinciales y Extraordinario de "Cooperación".

Aprobar una propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal relativa a la creación de un Boletín Informativo para los funcionarios de esta Corporación, en donde se recojan todos los aspectos que puedan ser de su interés.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal en relación con la concesión de medallas, diplomas y premios en metálico a los funcionarios que hayan dedicado cierto número de años a la Corporación, premiando así su generosidad, entrega y dedicación.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, el expediente de concurso para adquirir cuatro vehículos y elementos auxiliares para el Servicio Provincial de Incendios.

de que se trata y facultar al señor presidente para que otorgue el oportuno contrato.

Valladolid, 27 de julio de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.000

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sesión del día 6 de septiembre de 1971

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo los diputados provinciales señores: Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Rico Sevillano, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Herrero García, Sanz Olmedo, Fuentes González, Valín Cisneros, Alonso Zancada, Igea Laporta y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales accidental, señor Alvarez Gómez, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar al Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintiséis de julio pasado.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno de 9 de agosto último, y con los dictados fuera de dicha Comisión en el mes de junio pasado.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso el personamiento en juicio, por medio del procurador don Santiago Hidalgo Martín, y con la dirección técnica del letrado provincial

que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de abril de 1972.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.936—1.727

#### MEDINA DEL CAMPO

##### *Anuncio de subasta de obras*

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril próximo pasado, el proyecto de instalación de tubería de agua potable y otra de la red de alcantarillado en la zona deportiva de calle Barrientos, redactado por el arquitecto municipal don Jesús Curiel Lorente, se anuncia subasta pública para contratación de la ejecución de esta obra con las siguientes condiciones:

Precio base de la totalidad de la obra, 91.427,95 pesetas.

Plazo de ejecución de la misma, veinticinco días, que se contará desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional, 2.743 pesetas.

Garantía definitiva, 5.486 pesetas.

Aplicado lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, a horas de

oficina (de 9,30 a 14,30), en sobre cerrado, acompañando a la misma el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

El proyecto y demás datos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, rigiéndose esta licitación, en lo no expuesto, por los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..., domiciliado en..., calle..., número..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado de los anuncios, proyecto y pliego de condiciones de ejecución de la obra de instalaciones de tubería de agua potable y acometida al alcantarillado en la zona deportiva de la calle Barrientos, se comprometo a ejecutar dichas obras con sometimiento a los expresados proyecto y pliego de condiciones y plazo, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Medina del Campo, 28 de abril de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.002—1.728

#### MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, durante quince días, las siguientes cuentas:

Cuentas generales del presupuesto ordinario 1966-67.

Cuentas generales de la Administración del Patrimonio 1966-67.

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y del dictamen favorable de

este Ayuntamiento y durante el indicado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportuno, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos abusivos, y emitirá nuevo dictamen con propuesta de la resolución e indicación de responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Medina del Campo, 2 de mayo de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.012—1.729

#### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para ampliación abastecimiento agua, reparaciones casa médico y secretario, piscina de niños y otros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 28 de abril de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.994—1.730

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 391

de 1970, a instancia de "Iberit, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alejandro Sancho Hinarejo, en situación de rebeldía, sobre situación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días una pala cargadora, marca Charlis-Charmen", de rodaje de oruga, de fabricación inglesa y cuyo concesionario en España es la Casa Pegaso, que se encuentra depositada en el demandado don Alejandro Sancho Hinarejo, con domicilio en Valencia, calle Velázquez, 28; valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado, el día veintidós de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.984—1.731

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 50/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Castellana de Pienzos, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez

Sánchez, y dirigida por el letrado don Segundo Velasco, y de la otra, como demandado, don Luis Moro Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis Moro Jiménez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa mil pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

1.896—1.732

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal (SENA), contra don Juan Salinero Madrid, vecino de Salamanca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que con respecto al lote primero se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta. Que los bienes objeto del segundo lote se encuentran en poder del propio demandado don Juan Salinero Madrid, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Doñinos, número 6-1.º C, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

*Bienes objeto de subasta*

Primer lote:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio, sito en la planta baja en la calle Doñinos, número 4, del que es propietario don Andrés García y García, vecino de Salamanca, y con domicilio en la calle Arcos, número 6, y por el que se paga una renta mensual de cinco mil pesetas, con una superficie de 145 metros cuadrados. Tasado en 35.000 pesetas.

Segundo lote:

1. Un frigorífico, marca Super-Ser, modelo 280, número 32117. Tasado en 3.000 pesetas.

2. Un televisor, marca Philips, número 13240, de 19 pulgadas, con su correspondiente elevador. Tasado en 7.500 pesetas.

3. Un tresillo de dos butacones, color verde, y almohadones marrones. Tasado en 1.500 pesetas.

4. Un armario mueble-bar-librería, en el centro superior acristalado, con ocho apartamentos y en el centro

bajo, cajonería. Tasado en 2.500 pesetas.

5. Cuatro sillas tapizadas. Tasadas en 400 pesetas.

6. Una lámpara estilo moderno. Tasada en 150 pesetas.

7. Una colección "Gran Enciclopedia del Mundo", editada por Durvan, S. A., de Ediciones Bilbao, con la colaboración especial de 16 premios Nobel, la cual consta de 20 tomos. Tasada en 4.800 pesetas.

8. Una cocina de gas, marca Orbegozo, esmaltada en blanco, de dos fuegos, de sobremesa. Tasada en 1.200 pesetas.

9. Una máquina de escribir Optima, de 110 espacios, de oficina. Tasada en la suma de 3.500 pesetas.

10. Una mesa metálica, portátil, para la máquina antes dicha. Tasada en 450 pesetas.

11. Un escritorio, con tablero superior de formica, con tres cajones en el lado derecho. Tasado en 1.000 pesetas.

12. Tres sillas metálicas de formica. Tasadas en 300 pesetas.

13. Un armario librería. Tasado en 450 pesetas.

14. Una mesa, también de escritorio de madera, tablero de formica, con tres cajones a la derecha y patas metálicas en la izquierda, negras. Tasada en 600 pesetas.

15. Una estufa eléctrica de dos fuegos, Pronosamir Kheat. Tasada en 200 pesetas.

Total del segundo lote, 37.550 pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.980—1.733

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue cumplimiento de

orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario 61/70, por apropiación indebida, contra Roberto Sánchez Calvo, con domicilio en Valladolid, Embajadores, 80, 3.º C y en trámite de apremio he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento que a continuación se relacionan y con las advertencias y prevenciones que también se dirán.

#### Bienes embargados que salen a subasta

1. El piso de la planta 3.ª, tipo 2.º, letra C de la casa número 80 de la calle de Embajadores de esta ciudad, que ocupa una superficie de 54 metros y 81 centímetros cuadrados; consta de tres habitaciones, comedor, cocina y aseo. Linda por la derecha, entrando, vivienda B y patio de luces; por la izquierda, calle Embajadores y vivienda, y por el fondo, casa número 82 de dicha calle. Valorado en 137.000 pesetas.

2. Un automóvil, marca Simca, VA-42.097. Valorado en 60.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca Alaska. Valorado en 2.000 pesetas.

4. Un calentador Edesa. Valorado en 500 pesetas.

5. Una lavadora Iverland. Valorada en 500 pesetas.

6. Una estufa Agni. Valorada en 500 pesetas.

7. Un transistor Vanguard. Valorado en 1.000 pesetas.

8. Un televisor Iberia, de 21 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

9. Una máquina de coser Sigma. Valorada en 2.000 pesetas.

10. Un tocadiscos Philips. Valorado en 4.000 pesetas.

11. Un tresillo. Valorado en 9.000 pesetas.

12. Una consola con espejo. Valorada en 1.500 pesetas.

Todos los bienes relacionados tienen un valor total de 228.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid el día dos de junio actual y hora de las doce de la mañana.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja hecha por ser segunda subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrá hacerse licitaciones al conjunto de los bienes que se subastan o por lotes individuales de cada inmueble o mueble.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a esta subasta.

Sexta.—El título de propiedad de la finca urbana no se une al procedimiento, por lo que no puede ponerse de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado, quedando los autos en la misma para instrucción de los posibles licitadores.

Séptima.—Que los títulos o créditos preferentes que hubiere al presente continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1972.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.999—1.734

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253/71, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Ipavasa, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Suárez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con

domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 59, bajo, en estado procesal de rebeldía y en reclamación de 7.564,20 pesetas más gastos y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de cuatro días, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

#### *Bienes objeto de subasta*

Un televisor Marconi, de 23 pulgadas, dos bandas, UHF y seis mandos, en perfecto estado; tasado en 7.000 pesetas.

Una cocina Agni, con horno y tres fuegos; tasada en 300 pesetas.

Una cortadora Ortega; tasada en 4.000 pesetas.

Una balanza Mobba; tasada en 3.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

#### *Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña María Rosa Varea Castrillejo, con el mismo domicilio que el demandado, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de mayo próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.912—1.735

### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 125-71, seguido en este Juzgado a instancia de «La Estrella», Sociedad Anónima de Seguros, con don Desiderio Rodríguez del Caño, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de mayo y hora de las doce.

#### OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca Renault 4-L, de color gris, matrícula VA-55.400; tasado en 90.500 pesetas.

Se halla depositado en don Desiderio Rodríguez del Caño, domiciliado en Torrecilla de la Abadesa.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.917—1.736

### ZARAGOZA.—NUMERO 5

Don Jesús Ortiz Ricol, juez municipal del Juzgado número cinco de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 129 de 1971, instado por don Enrique Gil García (Talleres Gilher), procurador señor Gil Aznar, contra don Gaudencio Rodríguez, se saca a la venta en

pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una furgoneta, marca «Sava», matrícula VA-17.303, con motor Barreiros, en buen estado de conservación y funcionamiento; valorada en 54.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo línea 88, con carro, de 120 espacios, en estado casi nuevo; valorada en 7.000 pesetas.

Total, 61.000 pesetas.

Esta subasta se anuncia al público sin sujeción a tipo, y se celebrará con carácter de simultánea, en el Juzgado municipal de Valladolid que el turno designe.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, paseo San Isidro, número 35, Valladolid, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Ortiz Ricol.—El secretario (ilegible).

1.916—1.737

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Don Pablo Rodríguez García, con domicilio en la calle Nueva del Carmen, 53, ha extraviado recibo número 384, de fecha 10 de noviembre de 1971, de la fianza puesta al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, de dos mil quinientas pesetas, para su devolución.

1.997—1.738

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.